



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-458
6 de agosto de 2019**

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, de los Acuerdos No. CSJBOA19-33 y 44 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 31 de julio de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante mensaje de datos del 26 de julio de 2019, El doctor DIEGO NIEVES ÁLVAREZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas del compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención del turno presencial de control de garantías, del día 3 de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y los No. CSJBOA19-33 y 44, los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute de compensatorio, siempre que se haga con antelación al turno que lo genera y no se altere la prestación del servicio.

Que el funcionario debió disfrutar del compensatorio el día 6 de agosto de 2019 y solicitó el cambio para el día 9 de los cursantes.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de las fechas de compensatorio que correspondientes al turno correspondiente del día 3 de agosto, solicitado por el doctor DIEGO NIEVES ÁLVAREZ, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Soplaviento, Bolívar, para que sea disfrutado el día 9 de agosto de 2019.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Presidenta
M.P. Iván Latorre G./Kcs